

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

REF. 080013110003 2019 00181 00

PROCESO: LEVANTAMIENTO AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

DEMANDANTE: EDIFICIO RC

DEMANDADOS: JUAN JOSE SARUE ZAHER y MARCELA JACQUELINE MONTALVO DE SARUE.

En el presente proceso de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** se requirió a la parte demandante mediante auto de fecha 10 de marzo del año 2020, a fin de que aportara las constancias de las notificaciones realizadas a la parte demandada, pero hasta la fecha no hay evidencia de la misma, en razón a ello y teniendo en cuenta lo ordenado en el CODIGO GENERAL DEL PROCESO ARTICULO 317 NUMERAL 1: **"1. Cuando para continuar el trámite de la demanda, del llamamiento en garantía, de un incidente o de cualquiera otra actuación promovida a instancia de parte, se requiera el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que se notificará por estado.**

Vencido dicho término sin que quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga o realice el acto de parte ordenado, el juez tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación y así lo declarará en providencia en la que además impondrá condena en costas.", por lo que este despacho ordenará el DESISTIMIENTO TÁCITO DEL PRESENTE PROCESO.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho;

RESUELVE:

1.- Decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO del presente proceso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 317 numeral primero del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

2.- Archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 189
Fecha: 22 de noviembre de 2021.
Notifico auto anterior de fecha
19 de Noviembre de 2021.

Firmado Por:

**Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

d2c5548b490c694ef8c4517c7bfc532e23af0db027bd8c31a249a4855ea47816

Documento generado en 19/11/2021 02:35:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**